



Universidad Austral de Chile  
www.uach.cl



Universidad Incca de Colombia  
www.unincca.edu.co

## CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE – CHILE Y LA UNIVERSIDAD INCCA DE COLOMBIA – BOGOTA - COLOMBIA

Entre la **Universidad Austral de Chile** - con domicilio en Independencia 641 – **Valdivia – Chile**, representada por su Rector, **Dr. VICTOR CUBILLOS GODOY**, C.I. 6.229.850-9, por una parte y por la otra, la **Universidad de Incca de Colombia – Bogota**, entidad de derecho privado, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica reconocida mediante Resolución N° 1891 del 19 de Junio de 1963 y como Universidad de Colombia, mediante Decreto Ejecutivo N° 687 del 6 de Mayo de 1970, representada en ese acto por su Presidente, Rector, y Representante Legal, **Dr. JOSE ENRIQUE CONTI BAUTISTA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 2.909.231 de Bogotá, quienes en adelante y para todos los efectos del siguiente documento se denominan “**LA UACH**” y “**LA UNINCCA**”, respectivamente, han convenido suscribir el presente Convenio de Cooperación, teniendo en cuenta la siguiente **CONSIDERACION**: Motiva el presente Convenio primordialmente, el acercamiento y colaboración de las Universidades Latinoamericanas para contribuir a la integración real de nuestro continente, conjugando esfuerzos para la realización de investigaciones, cursos, seminarios, intercambios y otras actividades de carácter académico, científico, técnico cultural y de interés común para las partes. En consecuencia, el presente Convenio rige por las siguientes **CLAUSULAS**:

**PRIMERA.-** La colaboración proyectada debe ser desarrollada en el marco de este Convenio Básico, de acuerdo con los programas que deberán ser elaborados en común entre ambas Instituciones, y abarcando el ámbito general de la investigación, la docencia y la extensión.

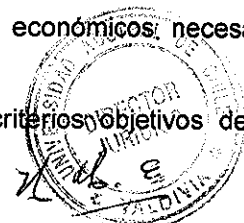
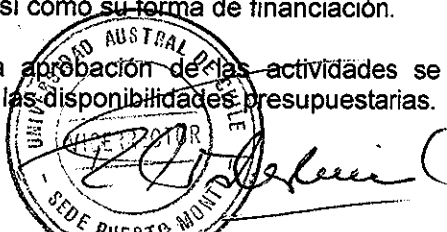
**SEGUNDA.-** Los citados programas de colaboración establecerán en detalle:

1. Los programas de movilidad de investigadores, personal docente y estudiantes, dentro del marco de las disposiciones vinculantes entre ambos países, pero con la decidida intención de suprimir los obstáculos académicos, tanto materiales como formales, que impidan la movilidad ágil de universitarios de ambas instituciones.
2. La realización de ediciones conjuntas de monografías históricas, lingüísticas o de cualquier otro tipo que respondan al interés común a ambas instituciones.
3. La realización de proyectos de investigación, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, en cualquiera de las ramas de interés común a ambas instituciones.
4. La creación y organización de actividades docentes coordinadas.
5. La organización de coloquios, simposios o eventos internacionales.

**TERCERA.-** Cada una de las Universidades elaborará una programación de actividades, que será remitida a la otra parte firmante del Convenio. Ambas propuestas confluirán en un programa de actividades para el año académico común a las dos Universidades, que será incorporado como Anexo al presente Convenio Básico de Colaboración Universitaria.

**CUARTA.-** La programación así desarrollada especificará los recursos económicos necesarios para su realización, así como su forma de financiación.

**QUINTA.-** La aprobación de las actividades se hará de acuerdo con criterios objetivos de relevancia y atendiendo a las disponibilidades presupuestarias.





Universidad Austral de Chile  
www.uach.cl



Universidad Incca de Colombia  
[www.unincca.edu.co](http://www.unincca.edu.co)

**SEXTA.-** Las actividades programadas deberán ser aprobadas por ambas Universidades; en caso necesario se podrán presentar, ante organismos competentes nacionales e internacionales, otras actividades comprendidas en el Programa con vistas a su financiación: en particular el convenio cultural entre los Gobiernos de ambos países.

**SÉPTIMA.-** Para la ejecución del presente Convenio y de las actividades programadas, cada una de las dos partes intervinientes nombrará a un responsable de la coordinación.

Por la Universidad INCCA de Colombia el Director de la Oficina de Relaciones Internacionales, será el Coordinador del Convenio.

Por la Universidad Austral de Chile - Valdivia el Coordinador será.....

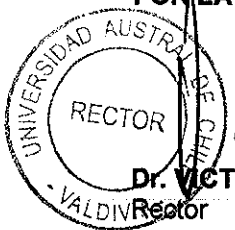
**OCTAVA.-** El presente Convenio Básico de Colaboración Universitaria Internacional entrará en vigor en el momento de la firma y tendrá una vigencia de cinco años, considerándose renovado si ninguna de las partes lo denuncia, por escrito, seis meses antes de expirar el plazo. El convenio puede ser modificado por las partes mediante declaración concorde.

En prueba de conformidad, las partes suscriben el presente Convenio por duplicado, en el lugar y la fecha indicados en el encabezamiento.

Se firma en Bogotá, D.C. – Colombia y en Valdivia – Chile a los Treinta (30) días del mes de Abril del Dos Mil Nueve (2009).

**POR LA UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE**

**POR LA UNIVERSIDAD INCCA DE COLOMBIA**



Dr. VICTOR CUBILLOS GODOY

Rector

Dr. JOSE ENRIQUE CONTI BAUTISTA

Presidente - Rector

M,

